

GENERALES

- 1.- Estos términos y condiciones generales de compra, son aplicables a todas las compras de productos que lleve a cabo Böhler Soldaduras, S. A. de C. V. ("BS") con sus proveedores.
- 2.- Este contrato constituirá el único documento aplicable a las compras hechas por BS a sus proveedores y excluye expresamente la aplicación de los términos generales de venta del proveedor y son las únicas condiciones aplicables a la compra de los productos o servicios de sus proveedores con excepción de los términos que se refieren específicamente al precio, cantidades, plazos de entrega, términos de pago y otros términos específicos acordados previamente entre las partes. La aceptación por parte de los proveedores de los productos o servicios amparados por cualquier Orden de Compra de BSMX constituirá la aceptación del presente contrato. El contrato no podrá ser variado o modificado en forma alguna salvo mediante acuerdo por escrito firmado por uno o más representantes autorizados de BS. Ningún curso previo de negociaciones y ningún uso comercial serán aplicables, a menos que sean incorporados expresamente por escrito a este contrato. Cualesquiera errores tipográficos podrán ser corregidos por ambas partes. El reconocimiento por escrito por parte del proveedor, la aceptación de la orden de compra, lo que ocurra primero será considerado como un medio válido de aceptación de este contrato.
- 3.- La falta de BS de insistir en el cumplimiento de cualquier término o condición de este contrato o de ejercitar cualquier derecho conforme al mismo, no serán interpretados como una renuncia al cumplimiento de dicho término o condición en el futuro o al ejercicio futuro de dicho derecho.
- 4.- BS se reserva el derecho de rechazar entregas por cantidades distintas a aquellas estipuladas en la orden de compra.
- 5.- Cantidades a suministrar.- Las entregas de materiales deberán estar dentro del rango del más – menos 10% de las cantidades solicitadas en nuestra orden de compra.
- 6.- Evaluación de proveedores.- Las variantes en cantidad, fecha de entrega, calidad o cualquier otra discrepancia quedarán asentadas en los reportes de calidad para la evaluación de proveedores.
- 7.- Las entregas de materiales en nuestra planta deberán regirse por nuestro horario de recepción de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
- 8.- Los pesos de los materiales serán los que se verifiquen en las básculas de BSMX
- 9.- Todo proveedor que ingrese a las instalaciones de BSMX a fin de entregas y recolección de materiales al almacén deberá estar inscrito en el IMSS. Proveedores de servicios que requieran ingresar a nuestras instalaciones para efectuar trabajos dentro de la misma deberán utilizar el equipo de seguridad adecuado, además de contar con su afiliación al IMSS.
- 10.- Toda la información que le sea proporcionada a nuestros proveedores tales como especificaciones, dibujos, datos, o cualquier otra información para facilitar el adecuado suministro de un pedido; el proveedor deberá guardarla como información confidencial evitando su divulgación por lo que no deberá reproducir, usar o divulgar tal información a terceros. El proveedor solo deberá utilizar dicha información para la producción y suministro de los productos y/o servicios que corresponda.
- 11.- La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes que aseguren la participación equitativa de proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada únicamente en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- 12.- Cuando el proveedor tenga conocimiento de cualquier conflicto real o potencial que esté retrasando o amenaza a retrasar el tiempo de ejecución de una orden de compra, deberá de dar inmediato aviso al comprador incluyendo toda la información relacionada. En estos casos el comprador podrá optar por cancelar la presente orden de compra sin responsabilidad para BSMX.

13.- Expresamente se reconoce que las partes contratantes y proveedores son personas jurídicas independientes y que no les une más relación legal que la que se establece en el la orden de compra, y en virtud de ello, no les vincula relación de subordinación o dependencia alguna y por ende, ningún vínculo laboral.

ENTREGA

14.- Salvo que se establezca otra cosa en la emisión de la orden de compra, los productos comprados son DDP (INCOTERMS 2000) en el domicilio de BS (el almacén) indicado en la portada de este contrato.

15.- El cumplimiento de los programas o fechas de entrega pactadas con los proveedores deberán corresponder a los asentados en la orden de compra correspondiente por lo que BSMX se reserva el derecho de recibir materiales fuera de los plazos establecidos así como entregas parciales.

16.- Las demoras en entregas podrán ser motivo de cancelación sin ningún cargo y a conveniencia de BS. En caso de que incurrir en gastos extraordinarios para subsanar el incumplimiento del proveedor, BSMX se reserva el derecho de cobrarle al proveedor los gastos en que se incurra.

17.- La mercancía y productos adquiridos por BS se recibirán en las condiciones en que se encuentran y estará sujeto a revisión y aprobación.

18.- Si durante en tránsito de las mercancías a BS y por causa de fuerza mayor se requiriera un almacenaje o transportación adicional, este será por cuenta y riesgo del proveedor, excluyendo a BS de cualquier responsabilidad a este respecto.

19.- BS se reserva el derecho de modificar sus fechas de entrega cuando así lo requiera y de común acuerdo con sus proveedores.

20.- Para proveedores de transporte, el transportista extenderá el acuse de las mercancías y/o materiales que BS le entregue para su transportación, así como de la documentación que respalde dicha mercancía y/o materiales, y de la misma manera recabará la firma de “El Cliente” en la remisión correspondiente que acredite la entrega de las mercancías y/o materiales transportados, y del recibo de los documentos antes citados.

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

21.- Los productos adquiridos deberán ser facturados a BS a los precios acordados por ambas partes.

22.- En caso de que los productos adquiridos requieran un empaque especial para el manejo y transportación a BS, será responsabilidad del proveedor indicarlo oportunamente.

23.- Los impuestos, aranceles y otros cargos motivo de la compra de los materiales adquiridos por BS, serán de acuerdo a los Incoterms estipulados en la orden de compra.

24.- En caso de pagos anticipados BS se reserva el derecho de solicitar al proveedor la garantía de una fianza.

25.- Las condiciones de crédito que rijan serán las estipuladas en nuestro pedido, tomando en cuenta el calendario establecido para recepción y pagos por BS.

26.- Los términos de crédito establecidos en la orden de compra no podrán por ningún motivo ser disminuidos, únicamente podrán ser ampliados.

27.- Los proveedores deberán respetar sus compromisos de entregas independientemente de que existan diferencias de precios y/o pagos pendientes de aclaración.

28.- En caso de que cualquier artículo o servicio prestado esté defectuoso en su material o calidad de trabajo, o que en cualquier forma no esté de conformidad con lo establecido en el pedido, el comprador tendrá el derecho de rechazar su entrega o de solicitar la corrección necesaria; todos los gastos que la corrección implique serán por cuenta exclusiva del proveedor y deberá atenderse de manera expedita. En caso de que el proveedor no cumpla con lo establecido, el comprador podrá reponer o corregir dichos materiales o servicios, cargando al proveedor el costo correspondiente mismo que podrá deducir de cualquier pago pendiente con el proveedor.

29.- BS se reserva el pago de las mercancías hasta que sea aprobada a su entera satisfacción.

28.- Todos los daños o pérdidas causados por las mercancías compradas que no cumplan con los requisitos estipulados por BS serán a cargo del proveedor.

29.- El cumplimiento de los programas o fechas de entrega pactadas con los proveedores deberán corresponder a los asentados en la orden de compra correspondiente por lo que BSMX se reserva el derecho de recibir materiales fuera de los plazos establecidos así como entregas parciales.

30.- En caso de incumplimientos, BSMX tendrá el derecho de solicitar el suministro mediante entrega Express, embarque aéreo o bien a exigir al proveedor el reembolso de cualquier costo que ocasione dicho transporte y/o a deducirlo de cualquier pago pendiente al proveedor.

31.- Los proveedores de transporte se obligan a pagar a BSMX los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de no realizar la entrega de las mercancías y/o materiales en el tiempo y forma que se prevenga en la carta porte correspondiente.

32.- Los proveedores de transporte se obligan a comunicar a BSMX de forma inmediata, cualquier accidente de tránsito, robo del transporte y/o mercancía y/o materiales transportados; y a levantar en forma inmediata el acta correspondiente ante el C. Agente del Ministerio Público del lugar en el que ocurran los hechos que afecten los bienes transportados, ya que de no hacerlo podría darse el caso de que la Compañía Aseguradora que tiene contratada BSMX no se haga responsable de la pérdida y/o daño de los bienes asegurados, y en caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, el transportista se obliga a pagar el monto de los bienes transportados.

33.- Los proveedores de transporte se obligan a responder de los daños y/o pérdidas de las mercancías y/o materiales transportados, hasta en tanto no sean entregados a su destinatario a su entera satisfacción.

G A R A N T Í A S

34.- El proveedor garantiza la calidad de sus productos por un tiempo indefinido siempre y cuando no sean alteradas las propiedades de los mismos. En caso de requerir algún cuidado especial para su uso y manejo a fin de conservar las condiciones requeridas y para quedar amparados por su garantía, el proveedor deberá de proporcionar toda la información por escrito necesaria para este fin.

35.- Las garantías en este contrato sustituyen todas y cuales quiera otras garantías expresas o implícitas.

36.- La responsabilidad del proveedor para con BS, será por todos los daños causados, incluyendo daños por lesiones a personas o propiedades, ya sea que deriven del incumplimiento del contrato por parte del proveedor, incumplimiento de garantía, negligencia, responsabilidad objetiva u otra responsabilidad. El proveedor será responsable por cualesquiera daños incidentales, indirectos o especiales incluyendo sin limitación pérdida de ganancias o utilidades.

DIVISIBILIDAD

37.- Si cualquier término de este contrato es nulo o inejecutable bajo las leyes mexicanas, dicho término será considerado como nulo pero solamente en la medida en que sea necesario para cumplir con las leyes mexicanas.

LEY APLICABLE Y CONTROVERSIAS

38.- Este contrato será interpretado de acuerdo con las leyes aplicables en México

39.- Todas las controversias que se deriven de este contrato o que tengan relación con el mismo serán resueltas en definitiva de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o tres árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas.

40.- El procedimiento arbitral será conducido en el idioma castellano, en la Ciudad de México, Distrito federal.

41.- Estos términos y condiciones de compra serán aplicables a todas las órdenes de compra emitidas a partir del 26.01.2009 y sustituyen cualesquiera términos y condiciones generales de compra previos.